



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 161, fecha: martes, 25 de Agosto de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

### RENOVACIÓN CARGOS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

**2187**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gajanejos de fecha 18 de Junio de 2020, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:
  1. D. Miguel Angel Rico Agustín.
  2. D. Francisco Bermejo Agustín.
  3. D. Luis García Pérez.
- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:
  1. D. Felipe Arroyo Bermejo.

El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde ejercerá de Secretario de la misma el Secretario del Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Gajanejos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 3972015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gajanejos, a 6 de Agosto de 2020. El Alcalde, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz